



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO  
RADICACION: 2017-00454-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de febrero de 2018. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretara

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 47, Por Secretaría oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Envigado - Antioquia, solicitando se practique el dictamen médico neurológico o psiquiátrico al señor LEÓN ALFONSO SALAZAR LONDOÑO, tal y como se ordenó en auto admisorio de fecha 24 de noviembre del 2017, advirtiendo a la entidad que se ordena la práctica de dicho dictamen, por cuanto el pretenso interdicto y su familia trasladaron su residencia a esa ciudad. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

De otro lado, se tiene por agregado y en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante a folio 48.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>26 FEB 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria